

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.
SUBSECRETARIA.—Ascenso de un Aux. 2.º de A. O.—Concede licencia a un escribiente.—Cambio de destino de personal de marinería.—Designa Comisión para inspeccionar unas obras. Concede autorización para asistir a concursos de tiro al T.

D. M. Carrero.—Sobre embarco de un maquinista de garantía en el destroye «Alcedo».—Modifica dotación de los guardapescas.
DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancias de varios Profesores y Auxiliares interinos de Escuelas de Náutica.
DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Confiere Comisión al personal que expresa.

Sección oficial REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Promueve al empleo de Auxiliar primero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, con antigüedad de dos del corriente mes, al segundo D. Benigno J. Soutullo Cebreiro, en vacante reglamentaria.
 2 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.
 Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Concede cuatro meses de licencia por enfermo, para la Península, al Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Vicente Cristellys Gómez.
 2 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
 Sr. Intendente General de Marina.

Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona, cese en sus actuales destinos y sea pasaporteado para los nuevos que se les señala.
 28 de julio de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
 Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	DESTINO QUE TIENEN	DESTINO QUE SE LE CONFIERE
Cabo Marinería.....	Ramiro Muñiz.....	Giralda.....	Ministerio.
Marinero.....	Manuel García García.....	Colegio Huérfanos.....	Ferrol.
Idem.....	Domingo Izaguirre Iturino.....	Jaime I.....	Ministerio.
Idem.....	Cayetano Villaverde.....	Carlos V.....	Idem.
Idem.....	Manuel Blanco Fernández.....	Ministerio.....	Colegio Huérfanos.

Comisiones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 147, pág. 866), que concede crédito para obras en el local del Ministerio, se dispone formen la Comisión que ha de inspeccionar las obras de referencia, el Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Nicolás Franco Bahamonde y el Contador de Navío D. José M.^a Belda y Méndez de San Julián.

31 de julio de 1924.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Señores....

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Concursos de tiro.

Concede autorización para asistir a los concursos de tiro que han de celebrarse en Santander y San Sebastián, desde el 2 de agosto al 10 de septiembre, al Teniente de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Martín Carrero Garrido.

2 de agosto de 1924.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores....

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito de V. E. núm. 989 de 23 de junio último, con el que cursaba otro del Comandante General de ese Arsenal referente a embarco en el destructor *Alcedo* de un maquinista de confianza en la Sociedad Española de Construcción Naval durante el plazo de garantía, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Campaña e Intendencia General de este Ministerio, y considerando que el sueldo asignado al Maquinista de garantía que embarcó en los acorazados fué el de 1.000 pesetas mensuales y no el de 1.250 que se propone para el que ha de embarcar en el destructor *Alcedo*, se ha servido resolver que mientras la Sociedad Española de Construcción Naval no justifique en forma conveniente las causas de este aumento se acceda al embarco del citado Maquinista de garantía con el sueldo de 1.000 pesetas mensuales, que deberá percibir el interesado en las mismas condiciones que le fueron abonadas al Maquinista de garantía de los acorazados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores....

Dotaciones.

Circular.—Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica de 29 de julio, dirigida al Capitán General del Departamento de Ferrol, se dice lo que sigue:

“Queda rectificada Real orden 9 del actual (D. O. nú-

mero 159) referente a dotaciones guardapescas en el sentido de que los Patrones serán primeros Contramaestres en vez de mayores”.

De Real orden lo digo a V. E. en corroboración y para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores....

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se reitere el nombramiento de interventor de la obra a que hace referencia la Real orden reservada de 6 de mayo último y las de 13 de mayo (D. O. núm. 112) y 12 de julio (D. O. núm. 162) últimos a favor del Contador de Navío D. Luis Díez Pinedo.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores....

Dirección General de Navegación**Escuelas de Náutica.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor numerario de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Francisco La Roche Aguilar, en la que solicita el abono del primer quinquenio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, lo informado por la Asesoría General del Ministerio y lo preceptuado en el Real decreto de 24 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos del Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Director de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.
Señores....

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor numerario de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Juan Ballester Remond, en la que solicita el abono de quinquenio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, lo informado por el Asesor General del Ministerio y lo preceptuado en el Real decreto de 24 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Director de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.
Señores.....

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los Auxiliares interinos de la suprimida Escuela de Náutica de Sevilla don Joaquín del Olmo Rodríguez y D. Rafael Villagrán Abaurrea, en súplica de que se les conceda como sueldo la gratificación de 1.500 pesetas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer no procede formular, respecto a los recurrentes declaración alguna de haberes, en virtud de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 6 de junio último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor General de Marina.
Sr. Comandante de Marina de Sevilla.
Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor interino de la suprimida Escuela de Náutica de Coruña D. Augusto Barreiro y Noya, en súplica de que se le conceda el sueldo anual de 2.500 pesetas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asesoría General del Ministerio, se ha servido disponer no procede formular, respecto al recurrente, declaración alguna de haberes, en virtud de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 6 de junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Comandante de Marina de La Coruña.
Señores.....

Dirección General de Pesca

Comisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y el informe de la Intendencia General, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que el personal dependiente de esa Dirección General, que a continuación se expresa, recorra en comisión del

servicio las costas de la zona que a cada uno se asigna, recogiendo los datos estadísticos correspondientes a los años 1922, 1923 y primer semestre del actual, con arreglo a las instrucciones que reciba del Jefe de la segunda sección.

Cataluña, Capitán de Corbeta D. José María Lleó.—Alicante y Valencia, Capitán de Corbeta D. Juan Delgado. S. Mediterráneo, Director del Laboratorio de Málaga, don Alvaro de Miranda.—S. Atlántico y Canarias, Ayudante de Laboratorios Centrales, D. Luis Bellón.—Galicia, Comisario de la Armada D. Juan Rivera.—Asturias, Capitán de Corbeta D. Alfonso Bolín.—Santander, Director del Laboratorio de Santander, D. Luis Alaejos.—Vascongadas, Capitán de Corbeta D. José María Roldán.

2.º Que esta comisión se desempeñe durante los meses de agosto, septiembre y octubre próximos, concediéndose a cada comisionado un plazo de sesenta días en forma que puedan armonizarse los servicios de esa Dirección General con el desempeño de la referida comisión. En atención a la extensión de las zonas asignadas al Comisario D. Juan Rivera y Ayudante de Laboratorios D. Luis Bellón, y a las dificultades de comunicación que en ellas existen, se amplía por treinta días más el plazo concedido para éstos. En cuanto al Capitán de Corbeta D. José María Roldán, nombrado por Real orden del 8 del actual para el trazado de las cartas de pesca en las mismas provincias que se le asignan para la estadística, sólo dispondrá de veinte días durante el mes de octubre para completar los trabajos estadísticos de aquella zona.

3.º Que los comisionados den cuenta del desempeño de su cometido presentando sus correspondientes trabajos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su regreso.

4.º Que la referida comisión del servicio es con derecho a dietas, según las disposiciones vigentes, afectando el gasto al concepto "Para los gastos de comisiones e inspección de pesca y suscripción del Boletín" del capítulo 13, artículo 4.º del vigente presupuesto, en el que existe suficiente remanente de crédito. Es también la voluntad de S. M. se adopten por V. E. las medidas necesarias para tener organizados, antes de primero de enero del año próximo todos los servicios de Estadística en forma que sean una función continua de las Direcciones locales de Pesca con los Inspectores de región, sin necesidad de recurrir a comisiones especiales, salvo casos excepcionales o de inspección, que, siendo onerosas al Estado, no llenan, en la mayoría de los casos, cumplidamente sus fines (a pesar del celo y actividad demostrado siempre por el personal que las ha desempeñado) por hacerse tardíamente, con agobio de tiempo y sin aquel conocimiento de las cosas y de las personas que sólo puede dar la convivencia con los elementos pesqueros de cada región.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de julio de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

HIJOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS... VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España, de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado. Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construídos para España, Portugal, Francia y África

ASTILLEROS

::: TALLERES MECANICOS DE CONSTRUCCION :::

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlo

Carboneos en Cádiz, Agullas, Vigo, Marín, Coruña, Villagarcía, Corcublón, Santander.

Telegramas:

"PARK"

COMPañÍA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Carboneos en MÁLAGA.

Telegramas: «DEPÓSITOS», Málaga.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE MÁLAGA, S. A.

Carboneos en CEUTA.

Telegramas: "PARK", Ceuta.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.

Carboneos en LAS PALMAS.

Telegramas: "COMBUS", Las Palmas.

COMPañÍA GENERAL CANARIA DE COMBUSTIBLES, S. A.

OFICINAS

Calle Recoletos, núm. 12

Apartado 905.

MADRID

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES ::: REPARACIONES ::: MAQUINARIA ::: FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Plaza de Medinaceli, 5 ::: BARCELONA ::: Telegramas y Telefonemas: ASMEDE